



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2014, FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO  
IXTAYUTLA, DISTRITO JUDICIAL DE  
JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil catorce, se da cuenta a la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, en suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con los oficios TEPJF-PRESIDENCIA-SRX-25/2014 y SG-JAX-231/2014 y su anexo, suscritos respectivamente por el Magistrado Presidente y por el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 8667 y 10413, respectivamente. Coriste

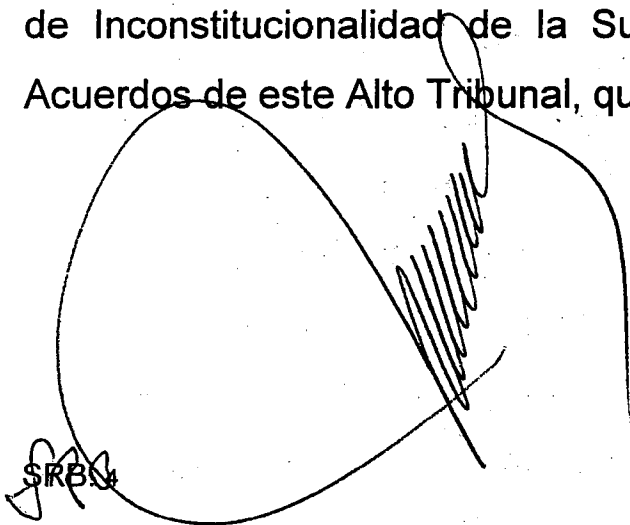
México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil catorce.

Como está ordenado en proveído de Presidencia de diecisiete de febrero del año en curso, dictado en el expediente principal de la controversia constitucional citada al rubro, la **Ministra que suscribe proveerá lo conducente** para la tramitación de este asunto, en **suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**. En consecuencia, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexo de cuenta suscritos respectivamente por el Magistrado Presidente y por el Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz; y con fundamento en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por desahogado el requerimiento formulado en auto de cuatro de febrero del año en curso, al informar los promoventes el estado procesal del juicio

para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con número de expediente **SX-JDC-35/2014**, acompañando copia certificada de la sentencia dictada en dicho asunto, en la cual se confirmó la resolución de treinta de diciembre de dos mil trece, dictada por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, en el expediente **JNI/57/2013**. Dése vista a las partes para los efectos legales a que haya lugar. **Acúsesse recibo.**

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos**, en suplencia del **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRBS

